



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 019 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos a través de sus dirigentes del Barrio San Martín, reunidos en asamblea general del barrio, resolvieron gestionar a las instancias correspondientes del Gobierno Municipal se nombre las calles, escalinata, pasaje y una plazuela ubicada en dicho barrio.

Que, por la documentación que se acompaña enviada a la H. Alcaldesa Municipal por el Oficial Mayor de Desarrollo Humano Turismo y Cultura, se puede establecer que esta solicitud ha cumplido con todos los trámites necesarios de acuerdo a Reglamento.

Que, el informe del encargado de Control Urbano de la H. Alcaldía Municipal, indica que revisados los Archivos y antecedentes, no existe ningún inconveniente para proceder con las nominaciones solicitadas.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 12° numeral 22 de la Ley de Municipalidades (Ley 2028), es atribución del Honorable Concejo Municipal, nombrar calles, plazas, plazuelas, parques y establecimientos de educación y salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Nominar con el nombre de: "Plazuela San Martín " a la plazuela ubicada en el Barrio San Martín, aceptando la solicitud de los vecinos de la zona, por estar el trámite de acuerdo a los procedimientos correspondientes.

Art.2° Nominar con los nombres de: " Escalinata 19 de Octubre " " Escalinata Renato Riverin " "Escalinata Damaso Katari " a las escalinatas ubicadas en el Barrio San Martín.

Art.3° Nominar con el nombre de " Pasaje Sor Ángeles " al pasaje ubicado en dicho barrio

Art.4° Nominar a las calles del Barrio San Martín de acuerdo a la solicitud de los representantes de la junta vecinal, con los siguientes nombres :

- | | |
|-------|--|
| CALLE | Florencio Oros |
| CALLE | Juan Landivar Garrón |
| CALLE | Dr. Gastón Vilar Tufiño |
| CALLE | Felipe Alvarado |
| CALLE | Dra. María del Carmen Rúa de Tirado |
| CALLE | Dr. José Felipe Costas Arguedas |
| CALLE | Francisco Ríos |
| CALLE | Trinitaria (Hermanas de la Santísima Trinidad) |
| CALLE | Fermín Cueto |
| CALLE | Ramón Flores |

Ord. 019 - Exp. 2654
S.O. 22 - C.S. Inf. 09/04
Dera B.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art.5° El ejecutivo Municipal deberá realizar el colocado de las placas distintivas con los correspondientes nombres.

Art.6° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la Ordenanza a dictarse.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 3 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 4 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE